



Oficio: M/12/2014/2217/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 16 de Diciembre de 2014

Dictamen número V/2014/277. Se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2014/259, de fecha 13 de noviembre de 2014, mediante el cual se otorga beca-credito complementaria al C. Martín Adalberto Tena Espinoza de los Monteros, para iniciar estudios de Doctorado en Formación de la Sociedad del Conocimiento en la Universidad de Salamanca, Salamanca, España, a partir del 16 de noviembre de 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2017

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"

Guadalajara, Jalisco, 16 de Diciembre de 2014



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Itzcóatl Tonaliuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General de Recursos humanos
c.c.p. Mtro. Minulato JARRILLAGA



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTI**

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica, el proyecto de modificación de dictamen para resolver la solicitud de cambio en la fecha de inicio de la beca-credito complementaria para que el C. Martín Adalberto Tena Espinoza de los Monteros, inicie con los estudios de Doctorado en Formación en la Sociedad del Conocimiento en la Universidad de Salamanca, Salamanca, España, y,

Resultandos

- 1 Que mediante dictamen V/2014/259, de fecha 13 de noviembre de 2014, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, resolvió dictaminar como beneficiario de beca-credito complementaria a favor del C. Martín Adalberto Tena Espinoza de los Monteros, con el objetivo de cursar estudios de Doctorado en Formación en la Sociedad del Conocimiento en la Universidad de Salamanca, Salamanca, España, a partir del 16 de noviembre de 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2017
- 2 Que la beca-credito complementaria otorgada, incluye los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara
 - > Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros,
 - > Material bibliográfico anual \$5,000.00,
 - > Seguro médico anual \$4,500.00,
 - > Matrícula anual equivalente en moneda nacional a 517 euros,
 - > Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00, y
 - > Transportación aérea de ida por \$20,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente
- 3 Que con fecha 05 de diciembre de 2014, el C. Martín Adalberto Tena Espinoza de los Monteros, en su carácter de beneficiario de beca-credito complementaria descrito en los puntos precedentes, presentó ante la Coordinación General Académica de esta Casa de Estudios, solicitud de modificación al dictamen que le otorgó beca complementaria, en lo relativo a la fecha de inicio del programa, debido a que por actividades programadas, aplazo su incorporación presencial al programa, a partir del 02 de febrero de 2015

Por lo anteriormente expuesto, y,

Considerando

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio económico del Estado

Página 1 de 3



- III Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionara en pleno o por comisiones.
- VI Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medidas de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción II del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de próroga de becas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes,

Resolutivos

PRIMERO - Se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2014/259, de fecha 13 de noviembre de 2014 mediante el cual se otorga beca-crédito complementaria al C. Martín Adaberto Tena Espinoza de los Monteros, para iniciar estudios de Doctorado en Formación de la Sociedad del Conocimiento en la Universidad de Salamanca, Salamanca, España, a partir del 16 de noviembre de 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2017, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO La BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 02 de febrero de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2017, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
- Material bibliográfico anual \$5,000.00;
- Seguro médico anual \$4,500.00;
- Matrícula anual equivalente en moneda nacional a 517 euros;
- Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00; y
- Transporte aéreo de ida por \$20,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.



SEGUNDO - Notifíquese al C. Martín Adalberto Tena Espinoza de los Monteros, el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio (contrato-mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el Beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, lo anterior a que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser beca-credito

TERCERO - El C. Martín Adalberto Tena Espinoza de los Monteros, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativo a la obtención del grado académico a su regreso en septiembre de 2017

CUARTO - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y en virtud del otorgamiento de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA del C. MARTÍN ADALBERTO TENA ESPINOZA DE LOS MONTEROS, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Formación en la Sociedad del Conocimiento en la Universidad de Salamanca Salamanca, España, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General

ATENCIÓN
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"
Guadalajara, Jalisco, 12 de Diciembre de 2014

Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Ernesto Flores Galo

Mtra. María Isabel Arreola Caro

Mtro. Reynaldo Gómez Jiménez

C. José Francisco Lomas Santillan



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos